



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02497979- -NEU-DESP#MERN - ANR EMPRENDIMIENTOS
HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02497979- -NEU-DESP#MERN y el Expediente Físico N° 8800-004355/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales y el Decreto DECTO-2023-209-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, la Empresa EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.) solicita un aporte no reintegrable, con carácter de refuerzo presupuestario para el ejercicio 2023;

Que mediante Decreto DECTO-2023-209-E-NEU-GPN de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó un aporte no reintegrable por la suma de pesos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y dos mil ciento treinta y cuatro (\$ 45.242.134);

Que por Nota N° 011/2023 que luce agregada como documento IF-2023-01585199-NEU-ADM#MERN, la empresa solicita un aporte no reintegrable adicional por la suma de pesos diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos veintinueve con 69/100 (\$ 19.368.329,69), dado que el monto otorgado por el citado Decreto resultó insuficiente para afrontar los gastos de funcionamiento y las erogaciones necesarias para llevar adelante el plan de trabajos previsto por el Organismo para el año en curso;

Que el ochenta por ciento (80%) de los gastos proyectados corresponde a recursos humanos, considerándose oportuno ajustar el aporte originalmente otorgado con la misma actualización que se realiza el ajuste del personal de la Administración Pública Provincial;

Que según lo establecido en el Decreto DECTO-2023-357-NEU-GPN la actualización se realiza por índice de precios ponderado de acuerdo a la metodología establecida en el documento IF-2023-00359209-NEU-MEI “...Dichas variaciones de IPC a aplicar en las actualizaciones salariales se calcularán como una media ponderada del cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén (I.P.C. Neuquén), y el cincuenta por ciento (50%) del índice de precios al consumidor elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) para el total nacional...”;

Que para el período enero-mayo (último publicado) el IPC ponderado arroja un factor de actualización del

cuarenta y tres por ciento (43%) el que aplicado al aporte oportunamente otorgado resulta un ajuste de diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos veintinueve con 69/100 (\$ 19.368.329,69);

Que por lo tanto se estima procedente otorgar un aporte no reintegrable complementario al otorgado por Decreto DECTO-2023-209-E-NEU-GPN;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, certificando que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura ha previsto en el Presupuesto General la asistencia a empresas con participación estatal para su funcionamiento;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales en los términos del artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, no teniendo observaciones legales que formular;

Que las presentes actuaciones se encuadran en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Decreto reglamentario N° 2758/95 y su modificatorio Decreto N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a la Empresa EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.) un Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos diecinueve millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos veintinueve con 69/100 (\$ 19.368.329,69) como adicional al aporte otorgado mediante Decreto DECTO-2023-209-E-NEU-GPN, destinados a cubrir los gastos de funcionamiento para el Ejercicio 2023.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR. 08 - SA.WF - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

UO. 01 - Ministerio de Energía y Recursos Naturales

NAP 90 - “CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES”

JUR.	SA.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP,	pp.	SPAR	FU	UG	IMPORTE
08	WF	01	04	01	03	05	05	06	061	1111	0000	\$19.368.329,69

“Aporte No Reintegrable a Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.”

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, LIQUÍDESE y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, PÁGUESE a EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL (EMHIDRO S.E.P.), hasta la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de

la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese y dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.